

RESOLUCION RL

0002854

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 8033 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de octubre de 1.976 se ha otorgado ante el Notario 18° de este cantón, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA."

Que el señor Andrés Lucio Flores, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los informes N° 77-94-DIA de 3 de febrero de 1.977 y 77-226-DIA de 31 de marzo de 1.977, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA." por la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, representado por ochenta participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 29 de octubre de 1.976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° de

....2

este cantón, ante el margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada SIMON - LIAPIA LUCIO C. LTDA., otorgada en esa Notaría el 29 de octubre de 1.976; que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario asentará fecha del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mer cantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituido por el D.S. N° 1253-A de 24 de diciembre de 1.974 y Art. 2° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 83 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 12° de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de agosto de 1.971, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. Hacerse Virenia en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

29 ABR. 1977

M. B. B. B.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Se leyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a

29 ABR. 1977

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

VVE

01

Certifico: Que hoy fue inscrito esta Resolución de Yojan
12.116 a 12.120 número 2.580 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 16.105 del Repertorio .- Guayaquil, Junio
primero de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mer-
cantil .- Enmendado: Resolución. Vale .-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fo-
jas 13410 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno
al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Junio primero de
mil novecientos setenta y siete. - El Registrador Mercantil E-



ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil